

## “DEFINICIONES Y ANTECEDENTES PREVIOS AL USO DE REDCAPITAL.CL”

Para un correcto uso de la plataforma dispuesta por RedCapital.cl a todos sus Usuarios, es importante que leas, previa y detenidamente, cada una de las definiciones y los procesos que a continuación se describen.

Si al finalizar su lectura, tienes dudas acerca de los términos utilizados o la forma en que puedes participar en [www.RedCapital.cl](http://www.RedCapital.cl), en adelante indistintamente “ el sitio”, contáctate con nosotros a [contacto@RedCapital.cl](mailto:contacto@RedCapital.cl) o llámanos al número +56 2 22333346.

### I. DEFINICIONES.

Para los efectos de participar en RedCapital.cl, se entenderá que las palabras que a continuación se indican, tendrán el siguiente significado:

- a) **"El Inversionista"**: significa el Usuario Registrado que participa en RedCapital.cl en el rol de Inversionista y que suscribe el presente Contrato;
- b) **"Inversionistas"**: significa el conjunto de Usuarios Registrados de RedCapital.cl que participan en el rol de "Inversionista" en el Sitio, es decir, aquellos Usuarios que desean financiar a los Solicitantes que participan en RedCapital;
- c) **"Solicitantes"**: significa el conjunto de Usuarios Registrados en RedCapital.cl que participan en el rol de "Solicitante" en el Sitio, es decir, aquellos Usuarios que desean ser financiados por los Inversionistas que participan en RedCapital;
- d) **"Solicitud de Financiamiento"**: comprende la etapa en la cual el Solicitante a través de RedCapital.cl proporciona la información requerida para solicitar una operación a través del Sitio. La Solicitud de Financiamiento una vez aprobada por RedCapital será publicada en el listado de “Oportunidades de Inversión” disponibles en el sitio web, comenzando su participación en las Subastas de RedCapital. Las Solicitudes de Financiamiento sólo podrán ser vistas por los Usuarios en calidad de Inversionistas y por el Solicitante titular de la misma; los Usuarios no registrados en RedCapital sólo podrán acceder a un extracto de las mismas;
- e) **"Subasta"**: corresponde a la instancia en la que los Inversionistas a través de RedCapital.cl acceden a las Solicitudes de Financiamiento publicadas por los Solicitantes y a la información contenida en ellas, para tomar sus decisiones de inversión. De forma previa a la Subasta se define la tasa de interés final para las operaciones de los Solicitantes y los Inversionistas que finalmente se adjudican el respectivo financiamiento;
- f) **"Oferta"**: corresponde al monto de dinero que el Inversionista ingresa y ofrece para financiar una solicitud publicada en RedCapital.cl. El monto corresponde a la

cantidad de dinero que el Inversor se compromete a entregar al Solicitante en caso que la Subasta finalice exitosamente y sea aceptado por el Solicitante, a la tasa de interés publicada en la respectiva Solicitud de Financiamiento;

g) **"Tasa del Solicitante"**: corresponde a la tasa de interés que el Solicitante publica en su Solicitud de Financiamiento. Esta corresponde a la tasa de interés máxima a la cual está dispuesto a solicitar financiamiento en RedCapital.cl. Esta tasa se expresa como tasa de interés nominal anual;

h) **"Tasa del Solicitante de Adjudicación Automática" o "Tasa de Adjudicación Automática"**: corresponde a la tasa de interés que el Solicitante, previo a la Subasta, considera más beneficiosa en la solicitud de un financiamiento en RedCapital. Esta tasa se expresa como tasa de interés nominal anual. En caso de que un Inversor opte por Tasa de Adjudicación Automática, el financiamiento seleccionado será adjudicado inmediatamente. No todas las Solicitudes de Financiamiento poseen tasa de adjudicación automática.

i) **"Tasa del Inversor"**: corresponde a la tasa de interés que el Inversor ingresa en su Oferta al participar de una Subasta. Esta corresponde a la tasa de interés mínima a la cual está dispuesto a financiar al respectivo Solicitante. Esta tasa se expresa como tasa de interés nominal anual;

j) **"Tasa Transitoria"**: corresponde a la tasa de interés de la Subasta en proceso. Esta es resultado de la participación de los distintos Inversores que compiten para financiar una solicitud de financiamiento que se encuentra en Subasta. Esta tasa de interés es dinámica, es decir, va cambiando durante el transcurso de la Subasta y se mantiene siempre visible para los participantes de la misma. Esta tasa solo aplica en los casos que la subasta permita oferta de tasas por parte de los inversores;

k) **"Tasa Final" o "Tasa de Cierre"**: corresponde a la tasa de interés con que se adjudica el financiamiento. Esta podrá ser mayor o igual a cualquiera de las tasas que han ingresado los Inversores adjudicatarios, y menor o igual a la tasa de interés que ha ingresado el Solicitante respectivo. Esta tasa no considera los costos adicionales asociados. Esta tasa se expresa como tasa de interés nominal anual;

l) **"Tasa Efectiva" o "Carga Anual Equivalente" (CAE)**: corresponde a la tasa de interés definitiva, reflejando el costo financiero total para el Solicitante. Esta considera todos los costos asociados en que debe incurrir el Solicitante, tales como, gastos notariales, impuesto de Timbres y Estampillas (DL 3475), seguros solicitados (opcionales para los Solicitantes), así como los derechos y gastos que se deben pagar a RedCapital por los servicios prestados, entre otros;

m) **"Subasta Exitosa"**: se refiere a aquella Subasta que ha finalizado satisfactoriamente de acuerdo a las condiciones establecidas por el Solicitante y los Inversores participantes, obteniéndose todo o parte importante del

financiamiento para el Solicitante que publicó su respectiva Solicitud y cuyas condiciones de cierre han sido confirmadas por el Solicitante en el plazo establecido por el Sitio;

n) **"financiamiento Adjudicado"**: se refiere al financiamiento generado a partir de una Subasta Exitosa;

ñ) **"financiamientos Activos"**: se refiere a los financiamientos que fueron adjudicados y que se encuentran en proceso de pago;

o) **"Derechos"**: es el importe que el Inversionista deberá pagar por participar en la Subasta.

p) **"Sociedad de Garantía Recíproca" o "SGR"**: es una entidad financiera, respaldada por la Ley 20.179, que garantiza una deuda contraída por una pequeña o mediana empresa (PYME). Las SGRs emiten un certificado de fianza que funciona como garantía para los Inversionistas que financian el crédito. Esta garantía significa que si la PYME respaldada no paga todas las cuotas, la SGR paga el saldo insoluto de la deuda, es decir, paga el monto invertido pero no paga los intereses de las cuotas restantes. Por asumir este riesgo, la SGR le cobra por adelantado a la PYME una comisión del crédito respaldado. Las SGR deberán responder con su capital, su reserva patrimonial, sus activos, fondos de garantía CORFO, garantías o con el FOGAPE;

q) **"Garantía"**: la Garantía otorgada por las S.G.R. es una caución irrevocable, que confiere al acreedor un derecho absoluto para requerir, cobrar y percibir el valor estipulado en el documento. También se considera Garantía, para los efectos del contrato que suscribe el respectivo Usuario y RedCapital, la cesión en cobro de una factura electrónica con mérito ejecutivo y la constitución de prenda sobre los créditos representativos de dichos montos;

r) **"Créditos con Respaldo de Factura"**: son aquellos créditos en que el Solicitante ha señalado como fuente probable de pago del Crédito el producto de una o más facturas emitidas por él y pendientes de pago por el Deudor de la Factura. En este caso, el Solicitante podrá efectuar una "Dación en Pago Total o Parcial Bajo Condición Suspensiva" de dichas facturas como fuente de pago, pudiendo instruir el endoso en dominio de las mismas a sus acreedores, representados por RedCapital, quien estará facultado para actuar en virtud de un mandato de actuación a nombre propio por cuenta de dichos terceros a acreedores;

s) **"Factoring" u "Operaciones con Factura"**: son aquellas operaciones en que el Solicitante ha cedido uno o más créditos contenidos en facturas emitidas por él y pendientes de pago por el Deudor correspondiente;

t) **"Dación en Pago Total o Parcial Bajo Condición Suspensiva"**: Es una dación en pago total o parcial de un Crédito con Respaldo de Factura que puede efectuar el Deudor, bajo la condición suspensiva de que (i) el importe de la(s) factura(s) cedida(s) cubra el pago del todo o parte del Crédito considerando capital e intereses hasta la fecha de pago de la(s) factura(s), (ii) la(s) factura(s) se pague(n) íntegramente a los Acreedores y cesionarios de las misma no más allá de 180 días siguientes ya sea al vencimiento original o prorrogado del Crédito, y (iii) que entre esta fecha y la de vencimiento del Crédito, o a la fecha de pago de las Facturas, el Solicitante no haya optado por pagar el Crédito directamente al mandatario para el cobro en beneficio de los Acreedores, en efectivo y al contado;

u) **"Deudor de la Factura"**: Es el obligado al pago de un crédito en dinero, que consta en una factura, aceptado y cedido en cobro o en dominio a RedCapital.

## II. ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.

A continuación se presentan las condiciones y etapas del proceso de creación de Solicitudes de Financiamiento en la plataforma, así como las reglas que rigen las Solicitudes de Financiamiento ya creadas y publicadas:

1. El Solicitante debe completar el formulario que se ha puesto a disposición para crear una Solicitud de Financiamiento, en el que se establece la información mínima a entregar en el Sitio y aquella que es optativa.
2. En la Solicitud de Financiamiento el Solicitante comprende y acepta que quedará individualizado a través de su nombre completo, el cual será siempre público para otros Usuarios del Sitio.
3. La Solicitud de Financiamiento contiene el monto solicitado por el Solicitante, el plazo del financiamiento o número de cuotas del mismo, la tasa de interés máxima anual nominal a la que está dispuesto a endeudarse el Solicitante, las razones por las cuales solicita el financiamiento, la duración de la Subasta en el que participa la Solicitud de Financiamiento, si el crédito contará con un seguro de desgravamen asociado al mismo o si el Solicitante se abstendrá de contratarlo, la información personal que el Solicitante considere relevante compartir con los potenciales Inversionistas, entre otra información.
4. La información personal de contacto del Solicitante, estará a disposición de los Inversionistas que se hayan adjudicado el financiamiento a partir del momento en que éste se materializa. El Solicitante comprende y acepta que la publicación de su información personal es bajo su responsabilidad.

5. Una vez completado el formulario, **la Solicitud de Financiamiento permanece en “estado de verificación”**. **Cualquier empresa solicitante puede subir proyectos a través de nuestra plataforma, pero estos no quedarán visibles hasta pasar por las validaciones realizadas por RedCapital**. RedCapital verificará si el Solicitante cumple con los requisitos mínimos para participar como Solicitante, teniendo un plazo para dicha verificación de al menos 2 días hábiles. Con todo, dicho plazo comenzará a regir una vez que se reciban por parte del Solicitante toda la información mínima requerida para efectos de la verificación. RedCapital a través de la plataforma realizará un análisis general de las condiciones de riesgo del solicitante para lo cual ha definido condiciones mínimas, entre las cuales se considera que el Solicitante entregue la información mencionada en este anexo, de manera que con dicha información, el Inversionista pueda realizar su propia evaluación de riesgo de cada Solicitante en quien desee invertir. RedCapital no hace recomendaciones de inversión a los Inversionistas.

6. Una vez aprobada la Solicitud de Financiamiento del Solicitante, ésta aparecerá publicada en el listado de “Oportunidades de Inversión” del Sitio.

Si por el contrario, RedCapital rechaza la Solicitud de Financiamiento del Solicitante, ésta no aparecerá publicada en el listado de “Oportunidades de Inversión” del Sitio, informándosele al solicitante dicha situación inmediatamente. RedCapital se reserva el derecho a rechazar o no publicar operaciones que pueda considerar que no cumplen con los requisitos mínimos antes mencionados o que no se ajustan al perfil de lo que RedCapital pretende ofrecer a los inversionistas de la plataforma.

7. RedCapital se reserva el derecho de rechazar y/o eliminar una Solicitud de Financiamiento ya aprobada y publicada de cualquier Solicitante, si, en su proceso de verificación de información, o con posterioridad a éste, estima que el Solicitante en cuestión ha publicado información errónea, no veraz o que se considere poco fidedigna a su solo arbitrio. En dicho caso se considerarán anuladas las Ofertas que los Inversionistas hayan realizado en las Subastas respectivas, con la consiguiente devolución de los fondos que se hubiesen alcanzado a entregar.

8. Si el Solicitante se encuentra con un financiamiento Activo, podrá publicar nuevas Solicitudes de Financiamiento siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos para solicitar un crédito.

El Solicitante no puede modificar su Solicitud de Financiamiento una vez que ésta ha sido publicada. Sin embargo, el Solicitante podrá anular una Solicitud de Financiamiento en cualquier momento antes de la adjudicación, por lo que, de existir Ofertas ingresadas por Inversionistas para dicha Solicitud de Financiamiento, éstas quedarán inmediatamente anuladas.

### **Créditos con Garantía de una SGR:**

1.- Para ser publicados en nuestra plataforma debe tener la aprobación de la SGR que emitirá un Certificado de Fianza. En caso de no poseerlo, RedCapital asesorará al solicitante con distintas SGR para ver la factibilidad de obtener la aprobación.

2.- Antes de la firma del pagaré RedCapital validará:

- la existencia de un estudio de poderes emitido por abogados de las SGR o mandatados por ellos. En caso de no existir, los abogados designados por RedCapital validarán la Constitución de la sociedad, sus modificaciones y certificados de vigencia y poderes.
- la carta de garantía emitida por la SGR

3.- Es responsabilidad de RedCapital realizar un seguimiento de la correcta firma del pagaré ante notario o del documento de respaldo de la operación. Una vez firmado se solicitará a los inversionistas la transferencia del dinero comprometido.

4.- RedCapital enviará una copia del pagaré a la SGR para la emisión del certificado de fianza respectivo.

5.- Recibido el certificado de Fianza, RedCapital realiza la transferencia al solicitante y publicará todos los documentos en la plataforma para ser visualizados por el inversionista.

### **Créditos con Factura:**

1.- Para ser publicados en nuestra plataforma debe tener una aprobación inicial, para lo cual RedCapital realizará:

i) Validación de la información contable del solicitante.

- a) Carpeta tributaria ó 6 últimos IVAS
- b) Balance y Prebalance
- c) Estado de situación del o los dueños
- d) Identificación de sus Clientes (deudores)
- e) Plazo de pago de los deudores

ii) Validación legal de la empresa

- a) Verificación de constitución y representantes. Certificado de vigencia.
- b) Validación poder de firma y poder de ceder. Certificado de poderes.

2.- El solicitante deberá firmar, previamente un contrato marco con RedCapital en beneficio de sus inversionistas. Dicho contrato incluye un mandato de suscripción y llenado de Pagaré. Además, incluye un mandato para que RedCapital pueda cobrar los documentos emitidos por el solicitante a nombre de los inversionistas.

3.- RedCapital realizará todas las acciones para la correcta cesión de los créditos contenidos en la factura

1. Verificación con Deudor que pagará la Factura.
  - a. Validación de Recibo conforme por parte del Deudor (recepción de producto o servicios).
  - b. Llamada a responsable de Pago, para validar recepción conforme del servicio o entrega del producto, la fecha estimada y forma detallada del Pago y a quien se le envía la notificación para el pago (cesión).
2. Los inversionistas transfieren dineros comprometidos.
3. Se solicita que la empresa ceda el crédito contenido en la factura a los Inversionistas de RedCapital.
4. Se notifica a Deudor (vía inscripción en el Registro de Cesiones Electrónicas, si es factura electrónica o vía notificación por carta certificada efectuada por notario si la factura emitida es física)
5. Se entrega dinero a Solicitante.
6. Se revisa confirmación de Notificación exitosa.

### **III. REQUISITOS GENERALES DE LA INVERSIÓN.**

Primero el inversionista deberá registrarse en [www.RedCapital.cl](http://www.RedCapital.cl) indicando sus datos. Una vez registrado, podrá ingresar en cualquier minuto a la plataforma para invertir en los financiamientos disponibles en las subastas que se encuentren vigentes en ese momento.

Para poder invertir es necesario que el Inversionista haya pagado los derechos en cantidad suficiente para participar en la respectiva Subasta. Los derechos corresponden al importe que cada inversionista debe pagar por participar en la Subasta, la cual permite asegurar la seriedad de su participación en la adjudicación.

Cada inversionista podrá invertir desde un mínimo de \$1.000.000, a excepción de aquellos financiamientos en los que se acepta un solo Inversionista, en los cuales la inversión podrá ser menor. Para invertir deberá ingresar un monto en una Solicitud de Financiamiento (subasta) publicada en el Sitio.

El inversionista luego de seleccionar la operación en que quiere invertir (“Proyectos para Invertir”) en la plataforma RedCapital.cl, para participar en una Subasta deberá completar los pasos correspondiente a la opción de inversión o informar a [contacto@RedCapital.cl](mailto:contacto@RedCapital.cl) . Una vez adjudicada la subasta el inversionista deberá transferir el monto a invertir junto a los Derechos correspondientes.

Dicho monto será devuelto completamente al inversionista si no se adjudica ningún remate, ya sea porque no ha participado en subastas o porque la subasta no se concretó. En caso de adjudicar algún Solicitud de Financiamiento y el inversionista no transfiera los montos comprometidos en su postulación, la multa se descontará de los montos transferidos o de montos recibidos por otras inversiones.

Las condiciones de las operaciones disponibles varían según lo que acuerden las partes. Las operaciones se pactan exclusivamente entre un Solicitante y uno o más Inversionistas, y son respaldadas por un pagaré con mérito ejecutivo que firma el solicitante del crédito al recibir el dinero que los Inversionistas le prestan y/o, dependiendo del producto, con otras garantías y documentos de respaldo.

La subasta tendrá la duración que determine el Solicitante, con un máximo de 30 días hábiles.

Una vez que el financiamiento se encuentra cubierto en al menos un 70%, el Solicitante estará habilitado para aceptar las condiciones del mismo, antes del vencimiento de la Subasta. Cuando la Subasta finaliza por término de su plazo, el Solicitante tendrá plazo de 1 día hábil bancario para aceptar las condiciones del crédito.

Se adjudicará el financiamiento a aquellos Inversionistas que cronológicamente hayan ingresado primero su Oferta. Este criterio se utilizará sucesivamente hasta completarse el monto requerido por el Solicitante respectivo.

Adicionalmente, existe para los Solicitantes la opción de publicar una **“Tasa del Solicitante de Adjudicación Automática”**.

En este caso el solicitante podrá aceptar condiciones y firmar pagaré una vez que esté financiado un 70% o un 100% de la subasta.

Si el inversionista se adjudica un financiamiento, tendrá 1 día hábil bancario, desde la fecha de adjudicación, para enterar los fondos respectivos y completar el procedimiento de inversión disponible en el sitio.

Si el inversionista no deposita el 100% del monto comprometido para invertir, se cancelará la Solicitud y se le retendrá una multa equivalente al total de los derechos adquiridos más el 10% del monto comprometido.

Finalizado el plazo de depósito de los fondos por parte de los Inversionistas, el Solicitante tendrá 5 días hábiles para firmar el pagaré que asegurará el pago del crédito obtenido o de los otros documentos legales al efecto, dependiendo de la operación respectiva, tras lo cual se le hará la entrega de los fondos por parte de RedCapital. Se recuerda que todos los créditos además son garantizados por una SGR o por una Factura.

Los gastos asociados al crédito o al financiamiento (del pagaré, la notaría, los seguros, impuesto de timbres y estampillas, entre otros) serán todos de cargo del Solicitante.

Si el Inversionista no se adjudica el financiamiento o si por cualquier razón ajena a éste no se concreta la operación, los derechos pagados se liberarán mediante devolución. En este caso en un plazo máximo de 48 horas hábiles bancarias el inversionista recibirá su dinero devuelta.

**Todos los documentos legales son guardados por RedCapital en una caja fuerte bancaria. Hoy se utiliza una caja en el Banco BCI ubicado en Av. Apoquindo 5710**



esquina con Rosario Norte.

Se deja expresamente establecido, que tanto el inversionista como el solicitante declaran conocer y aceptar que RedCapital se limita a proporcionar a sus usuarios un espacio de encuentro entre aquellas personas que desean prestar su dinero y aquellas que desean pedir prestado dinero a terceros. El inversionista comprende y acepta que los créditos generados en [www.RedCapital.cl](http://www.RedCapital.cl) no se encuentran garantizados de ninguna manera por RedCapital, no siendo éste responsable de las decisiones de inversión del inversionista ni de sus consecuencias. RedCapital sólo constituye una plataforma web de encuentro que permite y facilita el intercambio de información entre potenciales acreedores y deudores.

#### **IV. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y COBRANZA.**

Es responsabilidad de RedCapital realizar seguimiento del pago por parte del Solicitante de cada cuota, del capital y/o de los intereses, según corresponda. Una vez recibido el pago por parte del Deudor (Solicitante o Pagador en caso de Facturas) y transcurridos no más de dos días hábiles bancarios, el dinero es transferido a los inversionistas en proporción a su inversión (según la simulación realizada en la plataforma).

Para obtener más información el inversionista puede en cualquier momento enviarnos un correo a [contacto@redcapital.cl](mailto:contacto@redcapital.cl).

1.- El proceso de cobranza comienza antes del vencimiento de la cuota con el envío de un recordatorio por email a la empresa. Este recordatorio se envía nuevamente el día del vencimiento.

2.- Desde el primer día de mora: Se acuerda con el solicitante la fecha de pago del valor adeudado. En la fecha pactada se envía un recordatorio con el valor adeudado (cuotas + multas) y en caso de no tener éxito se realizan llamadas para obtener el pago en dicho minuto.

3.- Después de 7 días de mora los inversionistas son informados. En dicha notificación se les aclara:

- El motivo por el cual el solicitante dice estar en mora
- La situación o acuerdo con el solicitante: si hay promesa de pago con su nueva fecha, si no se logra establecer contacto, si estamos en conversaciones con una SGR o cualquier otro estado del proceso.

Para obtener más información el inversionista puede en cualquier momento enviarnos un correo a [contacto@redcapital.cl](mailto:contacto@redcapital.cl).

**Proceso de cobranza créditos con Garantía de una SGR:**

- 1.- Después de los 10 días de mora: La gestión queda en manos del equipo de cobranza de RedCapital y se informa a las SGR de la situación del solicitante.
- 2.- Al cierre de cada mes RedCapital informa a cada SGR si existe mora en algún crédito garantizado por ellos y a cuántos días corresponde.
- 3.- La Carta de Garantía se ejecuta hasta en un máximo de 90 días desde que el financiamiento está en mora según acuerdo entre RedCapital y la Sociedad de Garantía Recíproca. No existe ningún tipo de gasto de cobranza en este caso.

#### **Proceso de cobranza en Mora por operaciones con Factura:**

Es importante recordar que las facturas pendientes de cobro tienen mérito ejecutivo.

- 1.- Después de los 5 días de mora: La gestión queda en manos de especialistas. En caso en que el pagador de la factura presente problemas para cumplir con el pago, será la empresa que solicitó el crédito o financiamiento la que responda frente a los inversionistas. El solicitante firmó un contrato ante notario que permite suscribir y llenar un pagaré que lo obliga a pagar el monto entregado en caso de no pago de la factura.
- 2.- Si a los 30 días de vencida la factura, ni el pagador ni el solicitante han pagado se inicia el proceso de cobranza judicial.